



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE:
FOLIO TRAM: SEM000213
13,508
Unidos
por la Ciudad
que Queremos

NOMBRE: NUNEZ GUTIERREZ MARIA DEL CARMEN
UBICACIÓN: PUEZA RICA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: 16 DE SEPTIEMBRE
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
CIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC
IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.
DIAS AMPARADOS: 65
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

FAN DULCE
FONDO 1.80 MTS.

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

FECHA EXPEDICIÓN: 18-enero-2023
EXTERIOR: 4645

INTERIOR:

**DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA**

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	04:00:42 p	A:	09:00:42 p	VIERNES	SI	DE:	04:00:42 p	A:	09:00:42 p
MARTES	SI	DE:	04:00:42 p	A:	09:00:42 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	04:00:42 p	A:	09:00:42 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	04:00:42 p	A:	09:00:42 p						

“EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA”

OBSERVACIONES:

ART 43 ID TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

Hecho
AUTORIZO
LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

M. Gutiérrez
ACEPTO
NUNEZ GUTIERREZ MARIA DEL CARMEN
Gobierno de Tlaquepaque

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es “Sombrero”, por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causara infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o productos de contrabando y/o falsedad.
- El establecimiento o permanencia del puesto a través de preventa.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.